

COMITÉ DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

ACTA No. 18 de 2022

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ 2022

FECHAS: 28 de marzo y 26 de mayo de 2022

HORA: 10:30 a.m. – 12:00 a.m. y 10:00 a.m. – 12:00 a.m. (respectivamente).

LUGAR: herramienta virtual hangouts meet.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe OCID	Secretaría General	X		
Humberto Duarte García	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Jorge Anibal Álvarez Chávez	Jefe OCID	Secretaría de Desarrollo Económico	X		
Ginna Paola Sabogal	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Salud	X		
José Cesar Corredor González	Jefe OCID	Secretaría de Educación del Distrito	X		No registró asistencia en la sesión del 26/05/2022.
Soraya Clavijo Ramírez	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Karib Gómez Zapata	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Marleny Barrera López	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Cristian Alonso Carabaly Cerra	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Ambiente	X		En la sesión del 26/05/2022, asistió la Dra. Luz Tunjano como reemplazo.
Guetty Magnolly Caycedo Caycedo	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Movilidad	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

José Alexander Pacheco Noriega	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	X	En la sesión del 28/03/2022, asistió la Dra. Yaide Acevedo Sarmiento como reemplazo.	
Erika de Lourdes Cervantes Linero	Jefe OCID	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Ray Garfunkell Vanegas Herrera	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		
Carlos Arturo Lara Cifuentes	Jefe OCID	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
María Paula Torres Marulanda	Directora distrital de asuntos disciplinarios.	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Iván David Márquez Castelblanco	Subsecretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		En la sesión del 26/05/2022, asistió la Dra. Andrea Ortega como reemplazo.
William Libardo Mendieta Montealegre	Secretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
María Paula Torres Marulanda	Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Camilo Andrés Peña Carbonell	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		Asistió a la sesión del 26/05/2022

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000

www.bogotajuridica.gov.co

Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Luz Marina Tunjano	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X	Asistió a la sesión del 26/05/2022
Yaide Acevedo Sarmiento	Jefe OCID (encargada)	Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	X	Asistió a la sesión del 28/03/2022
Pilar Andrea Ortega Torres	Asesora Despacho	Secretaría Jurídica Distrital	X	Asistió a la sesión del 26/05/2022
Jhon Ferney Abril Jimenez	Asesor de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X	Asistió a la sesión del 26/05/2022
Deysi Yanira Moreno Guerrero	Profesional Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X	Asistió a la sesión del 26/05/2022
Diana Paola Gómez Peña	Profesional Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X	Asistió a la sesión del 26/05/2022
Juan Pablo Ortiz Montero	Profesional Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X	Asistió a la sesión del 28/03/2022 y del 26/05/2022
	Jefes Oficinas Control Interno disciplinario y/o las que hacen sus veces en el Distrito Capital.	Distrito Capital.	X	En la sesión del 26/05/2022 se invitó a todos los Jefes Oficinas Control Interno disciplinario y/o las que hacen sus veces en el Distrito Capital.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Verificación del quórum.
- 2.) Presentación y aprobación del orden del día.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



- 3.) Presentación de resultados y avances sobre la implementación de la división de roles en el Distrito Capital, a cargo de cada uno de los jefes de las oficinas de control interno disciplinario, miembros del comité, respecto a cada una de las entidades que compone su sector.
- 4.) Socialización de la actualización del “Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios” de acuerdo con el nuevo Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021).
- 5.) Informe cumplimiento Directiva 002 de 2018 “Directrices para la actualización del Sistema Distrital de Información Disciplinaria –SID–”, previo a la migración al SID 4.
- 6.) Informe cumplimiento Directiva 008 de 2021.
- 7.) Proposiciones y varios.
- 8.) Conclusiones
- 9.) Compromisos

DESARROLLO:

El día 28 de marzo de 2022, siendo las 10:00 am, la Dra. María Paula Torres, directora distrital de asuntos disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, en calidad de secretaria técnica del comité, dio inicio a la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios de 2022, extendiendo un saludo a los asistentes a la reunión.

1. Verificación del quórum.

La secretaria técnica, realizó la verificación del quórum, comprobando la participación de los jefes de las Oficinas de Control Disciplinario Interno de las quince (15) cabezas de sector del Distrito, así como el secretario jurídico distrital como presidente encargado de la instancia, el subsecretario jurídico distrital. De esta manera se verificó la asistencia de la totalidad de los miembros de la instancia y se viabilizó dar inicio a la reunión.

2. Aprobación orden del día.

Seguidamente, la secretaria técnica puso en consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día, para lo cual se contó con el voto unánime de los quince (15) miembros de manera afirmativa.

3. Desarrollo de la sesión.

En desarrollo de los puntos del orden del día, se dio la palabra a cada uno de los jefes de las oficinas de control disciplinario interno de las 15 secretarías cabeza de sector, quienes procedieron a referir lo siguiente:

3.1. Presentación de resultados y avances sobre la implementación de la división de roles en el Distrito Capital, a cargo de cada uno de los jefes de las oficinas de control interno

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

disciplinario, miembros del comité, respecto a cada una de las entidades que compone su sector.

- **Sector General:** la Dra. Heidy Yobanna Moreno Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General, indicó que, el día 14 de febrero de 2022 se radicó ante el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital –DASCD- la solicitud para la modificación de la estructura interna, con el fin de que la Oficina de Control Interno Disciplinario conozca la etapa de investigación en primera instancia, y la Oficina Asesora Jurídica asuma el juzgamiento, proponiendo su modificación para que ya no sea oficina asesora sino que pase a ser oficina de nivel directivo. Igualmente, la segunda instancia seguirá en cabeza del Despacho de la Secretaría General. Una vez culmine la restricción por Ley de Garantías, se procederá con la expedición de los respectivos decretos. Actualmente dicha oficina cuenta con 5 procesos en etapa de juzgamiento, los cuales fueron remitidos a la Procuraduría General de la Nación. Además, cuentan con 91 procesos en etapa de instrucción, y no se tienen procesos en etapa de pliego de cargos o en notificación, así como tampoco en segunda instancia.

Por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- se creó la oficina de control disciplinario interno al finalizar el año 2021, mediante Decreto 436 de 2021, y con el fin de garantizar división de roles, asignarán la etapa de juzgamiento a la Subdirección Jurídica, cuyo decreto será expedido el día 28 de marzo de 2022.

En cuanto a la Agencia AGATA, es una sociedad de economía mixta y su régimen es privado regido por el Código Sustantivo del Trabajo.

- **Sector Gobierno:** el Dr. Humberto Duarte García indicó que, en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, se elevaron las solicitudes de modificación de la estructura al DASCD, quienes contestaron la solicitud haciendo observaciones, las cuales ya fueron atendidas por la oficina de gestión corporativa. Actualmente se encuentra a la espera de la expedición de concepto favorable por parte del DASCD. Por otro lado, dicha oficina cuenta con 2882 expedientes en etapa de instrucción, 8 expedientes en pliego de cargos, y 2 expedientes en segunda instancia.

En relación con el Departamento de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, se presentó la solicitud de concepto favorable al DASCD, quienes se encuentran en estudio de dicha solicitud. Esta oficina de disciplinarios cuenta con 28 procesos en instrucción, 1 proceso en pliego de cargos, 1 proceso en etapa de juzgamiento, y no cuentan con expedientes en segunda instancia.

El Instituto Distrital de Participación –IDPAC-, también realizó el respectivo trámite ante el DASCD, para la creación del cargo de jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno para asumir la etapa de instrucción, y actualizar las funciones del jefe de la Oficina Jurídica, quien va a asumir el juzgamiento. En dicha oficina cuentan con 22 procesos en etapa de instrucción, 1 expediente en pliego de cargos, 1 expediente en etapa de juzgamiento y ningún expediente en segunda instancia.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- **Sector Desarrollo Económico:** El Dr. Jorge Aníbal Álvarez Chávez indicó que, en la Secretaría de Desarrollo Económico se han desarrollado varias mesas de trabajo con el DASCD, sin embargo, se encuentra frenado el proceso por el tema de la Ley de Garantías. Se tiene pensado actualizar las funciones de la Oficina Jurídica para que conozca de la etapa de juzgamiento. Así mismo, en dicha oficina no se cuenta con procesos en etapa de juzgamiento, a su vez cuentan con 108 expedientes en instrucción, y ninguna en segunda instancia.

En cuanto al Instituto Distrital de Turismo, la Subdirección de Gestión Corporativa ya elaboró la justificación técnica con los proyectos de actos administrativos para la separación de roles, los cuales fueron revisados por el DASCD el 11 de marzo de 2022, actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de los asesores de despacho para la radicación en el SIDEAP. En dicha entidad tienen 18 procesos en etapa de instrucción, ningún proceso con pliego de cargo ni en etapa de juzgamiento.

Finalmente, en el Instituto para la Economía Social –IPES–, ya se elaboró proyecto de acto administrativo para separación de funciones, y se encuentra pendiente de ser aprobado por la Junta Directiva, reunión que se tiene prevista realizar el 29 de marzo de 2022. No se cuenta con los datos de los procesos, pero indicaron que no tienen expedientes en etapa de juzgamiento ni en segunda instancia.

En cuanto a Corporación Invest in bogota región, al ser una corporación regida por las normas de derecho privado, sus colaboradores no son servidores públicos, por lo tanto, no tienen activos ningún proceso disciplinario.

- **Sector Salud:** la Dra. Ginna Paola Sabogal indicó, en relación con la Secretaría Distrital de Salud que se han adelantado las gestiones internas para avanzar en la división de roles, siendo que la oficina de gestión de talento humano ya proyectó los documentos del estudio técnico, la modificación de la estructura de la secretaría, y el proyecto de resolución de modificación del manual de funciones, con el fin que una vez se termine la Ley de Garantías, se radiquen los documentos para proceder a las modificaciones. De esta forma, la propuesta planteada busca que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Salud, continúe adelantando la etapa de instrucción, y la oficina jurídica con la etapa de juzgamiento, modificando su denominación ya no como oficina asesora. Y la segunda instancia se manejaría a través de un asesor del despacho del secretario de salud. Actualmente esta dependencia cuenta con 120 procesos en etapa de instrucción, ninguno en pliego de cargos ni juzgamiento, ni en segunda instancia.

Por su parte en las subredes se han realizado diferentes gestiones internas para plantear una posible implementación de división de roles, con proyectos de documentos técnicos y jurídicos para formalizar dicha reforma una vez concluya la Ley de garantías. Igualmente se han sostenido reuniones con el DASCD para el acompañamiento respectivo. La Subred Norte cuenta con 96 procesos en instrucción, ninguno en etapa de juzgamiento, y solo uno en segunda instancia. Por su parte, la Subred Sur tiene 249 procesos en instrucción, en pliego de cargos tiene 3, en etapa de juzgamiento 17, y en segunda instancia no tiene expedientes. La Subred Centro Oriente tiene

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

116 procesos en instrucción, 1 en pliego de cargos, no tiene en juzgamiento y posee 2 en segunda instancia. La Subred Sur Occidente, tiene 160 en etapa de instrucción, 3 con pliego de cargos, 13 en etapa de juzgamiento, y en segunda instancia solo 1.

En el tema de Capital Salud por su naturaleza jurídica, que se rige por derecho privado no maneja oficina de control interno disciplinario, igual que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT- y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e innovación en Salud -IDCBIS-.

- **Sector Ambiente:** el Dr. Cristian Alonso Carabaly Cerra indicó que se está trabajando con el DASCD para implementar la separación de roles, con algunas complicaciones relacionadas con la ubicación actual de la oficina de control interno disciplinario, y las funciones de la Dirección legal Ambiental, quien sería la dependencia encargada del juzgamiento, en la medida que jerárquicamente dicha oficina se encuentra por debajo de la OCID, proponiendo que cambie su rol a Oficina Jurídica dependiente directamente del Despacho del Secretario. En instrucción la Secretaría Distrital de Ambiente tiene un total de 17 procesos para la vigencia 2022, 4 para la vigencia del año 2020 y 26 del 2021, para un total de 83 procesos en instrucción. No se cuenta con procesos en etapa de juzgamiento.
- **Sector Educación:** el Dr. José Cesar Corredor González, indicó que en la Secretaría de Educación ha sido compleja la implementación de la división de roles, pues la Oficina Jurídica ha argumentado que, al asumir la etapa de juzgamiento en primera instancia incurriría en un abandono de su naturaleza jurídica, dada la cantidad de procesos no le permitiría desarrollar su labor. Actualmente la oficina de personal se encuentra elaborando los estudios técnicos para radicar ante el DASCD, una vez concluya la Ley de Garantías. Además, esta oficina cuenta con 3750 procesos en etapa de instrucción, en pliego de cargo 156, en etapa de juzgamiento 67 y en segunda instancia 28 procesos.
- **Sector Hacienda:** la Dra. Soraya Clavijo Ramírez indicó que, con ocasión de la Directiva 004 de 2022, se reanudaron las mesas de trabajo que se venían adelantando con la Dirección y Subdirección Jurídica, con talento humano y la Oficina Asesora de Planeación, para elaborar los proyectos de modificación de decretos de estructura de la entidad, así como el manual específico de funciones y competencias para el jefe de control disciplinario, y del Director, y Subdirector jurídico, y demás profesionales de estas áreas, los cuales fueron ajustados a la Directiva emitida por el DASCD. Se realizaron socializaciones de los proyectos de actos administrativos, para recibir comentarios y retroalimentación, remitiendo formalmente todos los documentos el 04 de marzo de 2022 al DASCD, estando a la espera de la respuesta favorable por parte de dicha entidad. Esta oficina cuenta con 88 procesos en etapa de instrucción, y 12 procesos en etapa de juzgamiento, precisando que, estos procesos se remitieron a la Procuraduría General de la Nación, siendo devueltos solamente 2 de esos, y un (1) proceso en segunda instancia.

En la Unidad Administrativa Especial de Catastro, mediante Acuerdo 004 del 15 de noviembre de 2021, se implementó la división de funciones, asignando en la Oficina de Control Disciplinario el trámite de instrucción, por su parte la Subgerencia de Gestión Jurídica asume la etapa de

juzgamiento. No obstante, existe una problemática al interior de Catastro pues la oficina de control disciplinario depende de la subgerencia jurídica, motivo por el cual se está buscando alternativas para romper este vínculo jerárquico. Esta oficina cuenta con 24 procesos en instrucción, 2 procesos en pliego de cargos, ninguno en juzgamiento ni en segunda instancia.

Por su parte el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones –FONCEP-, se había adelantado estudio de levantamiento de cargos, para la formalización de la oficina de control interno disciplinario, contando con visto bueno del DASCD, no obstante, con ocasión de la división de roles, se debió iniciar una segunda fase de estudios para determinar la posibilidad de separar la etapa de juzgamiento y de segunda instancia. A principios de abril se tiene pensado remitir nuevamente al DASCD la documentación pertinente y contar con el concepto favorable. Esta oficina cuenta con 13 procesos en etapa de instrucción.

Finalmente, en cuanto a la Lotería de Bogotá, a 30 de diciembre de 2021, se presentó propuesta y estudio a la gerencia general de la Lotería, teniendo en cuenta la cantidad de procesos (39 en instrucción), consideran que no se amerita la creación de cargos para adelantar la fase de juicio, y lo que implica en términos de gastos. Por este motivo, se plantea continuar con la fase de instrucción, remitiendo a la Procuraduría General de la Nación, los procesos que se lleven a juzgamiento.

- **Sector Movilidad:** la Dra. Guetty Magnolly Caycedo Caycedo, realizó una presentación indicando que, la Secretaría de movilidad, el día 14 de febrero de 2022 remitió al DASCD los documentos sobre los cuales se solicitaba concepto técnico favorable, en cuanto a la modificación de la estructura organizacional y el Manual de Funciones y Competencias laborales. El 23 de febrero, el DASCD solicitó ajustes, los cuales fueron debidamente respondidos el 28 de febrero. Actualmente, se espera la respuesta definitiva del DASCD. Esta autoridad disciplinaria cuenta con 474 procesos en etapa de instrucción, 1 proceso en pliego de cargos, ninguno en juzgamiento, y 1 proceso en segunda instancia.

Por su parte el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- el día 14 de marzo de 2022 recibió concepto técnico favorable por parte del DASCD, y el Consejo Directivo de la entidad el día 15 de marzo modificó la estructura organizacional, dejando la etapa de instrucción a la OCID, la etapa de juzgamiento a la Subdirección General Jurídica y segunda instancia a la Dirección General. El director general del IDU, expedirá el día 29 de marzo de 2022, la resolución que modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales. Actualmente el IDU cuenta con 59 procesos en etapa de instrucción, 2 procesos en pliego de cargos, 1 proceso en juzgamiento, 1 proceso en segunda instancia.

Trásmilenio S.A. el día 15 de septiembre de 2021 solicitó concepto de viabilidad al DASCD para la creación del cargo y la dependencia de disciplinarios. El día 15 de febrero de 2022, se radicó un alcance al DASCD a lo inicialmente planteado, teniendo en cuenta la Directiva 004 y la Circular 004. El día 16 de febrero se presentaron los mismos documentos ante la Secretaría Distrital de

Hacienda. Esta entidad cuenta con 24 procesos en instrucción, no tiene procesos con pliego de cargos, ni en juzgamiento ni en segunda instancia.

En relación con la Empresa Metro de Bogotá S.A. el día 24 de febrero de 2022, solicitó al DASCD concepto técnico favorable, recibiendo observaciones por parte de esta el día 14 de marzo. Actualmente Metro se encuentra realizando las modificaciones necesarias para presentar al DASCD. Esta entidad cuenta con 64 procesos en etapa de instrucción, ninguno en pliego de cargos, 1 en etapa de juzgamiento, y ninguno en segunda instancia.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial -UMV-, presentó al DASCD el rediseño organizacional, recibiendo ajustes por parte de esta, frente a lo cual se está trabajando actualmente. La división de roles se procederá a implementar dejando la etapa de instrucción a la OCID, la etapa de juzgamiento a la Oficina Jurídica, y la segunda instancia a cargo del nominador. Esta entidad cuenta con 16 procesos en etapa de instrucción, 4 en pliego de cargos, 1 en juzgamiento y ninguno en segunda instancia.

Finalmente, en cuanto a la Terminal de Transporte S.A. es regida por derecho privado, de modo que sus trabajadores se encuentran sometidos por mandato legal a las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y reglamento interno de trabajo.

- **Sector Integración Social:** la Dra. Marleny Barrera López realizó una presentación en la que indicó que, en la Secretaría de Integración Social, el 16 de febrero de 2022, se presentó estudio técnico al DASCD, anexando proyecto de modificación de Decreto Distrital 607 en relación con la estructura, y también el proyecto de modificación de manual funciones en lo pertinente. Bajo esta propuesta la Oficina Asesora Jurídica pasaría a ser Oficina Jurídica de nivel directivo con la función de juzgamiento, y la función de instrucción seguiría en la Oficina de Control Disciplinario Interno, que también cambiaría su denominación. Por su parte la segunda instancia se asigna expresamente a un asesor del despacho de la Secretaría. El día 24 de marzo de 2022 se recibieron observaciones a estos documentos por parte del DASCD. Esta oficina cuenta con 713 procesos en etapa de instrucción, 7 procesos con pliego de cargos, 4 en etapa de juzgamiento, y 4 en segunda instancia. En diciembre de 2021, se remitieron 3 procesos a la Procuraduría General de la Nación que iban para etapa de juzgamiento, siendo devueltos en febrero con los mismos argumentos expuestos por la Dra. Soraya previamente.

En relación con el IDIPRON, fue creada la oficina de control disciplinario interno mediante Acuerdos 04 y 05 de 2021, siendo nombrado jefe mediante Resolución 487 de 2021. Indicó que la próxima semana estarán presentando al Comité de Gestión y Desempeño, y/o director del IDIPRON, la propuesta de modificación, quedándose con la etapa de instrucción en la oficina de disciplinarios y el juzgamiento a la oficina jurídica que pasaría a ser de nivel directivo; por su parte la segunda instancia quedaría en el director, con apoyo de un profesional jurídico de despacho.

- **Sector Planeación:** el Dr. Karib Gómez Zapata indicó que, la Secretaría Distrital de Planeación dispuso dividir el rol de instrucción en cabeza de la Oficina de Control Disciplinario Interno, y la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

etapa de juzgamiento en la Subsecretaría Jurídica de la entidad. Ya se obtuvo concepto técnico favorable por parte del DASCD, se realizó la publicación, fue enviado a la Secretaría Jurídica, quien lo devolvió el día 15 de marzo con algunas observaciones, sobre las cuales se está trabajando. Actualmente esta oficina cuenta con 30 procesos en instrucción, 1 proceso en pliego de cargos que fue devuelto por la Procuraduría en el mes de enero de 2021, aduciendo igualmente la argumentación de la imposibilidad de implementar la división de roles, y 1 proceso en segunda instancia.

- **Sector Mujer:** la Dra. Erika de Lourdes Cervantes Linero indicó que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer fue creada desde el 24 de septiembre de 2021. Se han adelantado mesas de trabajo con el DASCD, elevando solicitud de concepto favorable, y devuelta con observaciones. Se tiene previsto transformar la Oficina Asesora Jurídica en Oficina Jurídica de nivel directivo, para que asuma la etapa de juzgamiento. A la fecha, esta oficina cuenta con 77 procesos en etapa de instrucción, 5 procesos en formulación de pliego de cargos, y no se cuenta con procesos en etapa de juzgamiento ni en segunda instancia. De los 5 procesos en pliegos solo uno se encuentra notificado. Adicionalmente, la Secretaría de la Mujer ya cuenta con presupuesto para implementar la sala de audiencias.
- **Sector Seguridad:** la Dra. Yaide Acevedo Sarmiento, indicó que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene publicado el Decreto de modificación de la estructura organizacional en la página LEGALBOG desde el 25 de marzo de 2022, con el fin de recibir observaciones. Dicho proyecto de decreto está sustentado en concepto técnico favorable por parte del DASCD del 28 de febrero de 2022, en el cual se estableció que la Oficina de Control Disciplinario Interno asumiera el conocimiento de la etapa de instrucción, el juzgamiento pasará a la Oficina Jurídica, y la segunda instancia en cabeza de un funcionario de despacho del secretario. En cuanto a los procesos con que cuenta esta oficina, se indicó que cuentan con 148 en etapa de instrucción, ninguno en pliego de cargos ni en juzgamiento, y 2 en segunda instancia.

En relación con la Unidad Administrativa Especial de Cuerpo Oficial de Bomberos, en el año 2021 se realizó radicación ante el DASCD para concepto de rediseño institucional, en el cual solicitaban modificación de la planta, estructura y manual de funciones. En agosto de 2021 se recibió por parte del DASCD, concepto favorable para la creación de la oficina de control disciplinario interno, y en noviembre de 2021, se realizó solicitud a la Dirección Distrital de Presupuesto para confirmar fecha de envío de viabilidad presupuestal. Actualmente la UAECOB tiene actividades pendientes: una vez se cuente con concepto técnico favorable por parte del DASCD, se enviará a la Dirección Distrital de Presupuesto la solicitud de viabilidad presupuestal, para que una vez recibida se pueda publicar el acto administrativo de modificación en la página de LEGALBOG. Esta entidad cuenta con 740 proceso en instrucción, 8 procesos en pliego de cargos, 4 en juzgamiento, y 4 en segunda instancia.

- **Sector Cultura:** el Dr. Ray Garfunkel Vanegas Herrera inicia su presentación indicando que, respeto a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dicha entidad no cuenta con jefe de la oficina de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



control interno disciplinario, esta función la ejerce la subdirectora, sin embargo, mediante radicado del 10 de febrero de 2022 se solicitó al DASCOD la creación de este cargo. El 10 de marzo se reiteró la solicitud al DASCOD, y están a la espera para la creación del cargo. Esta entidad cuenta con 15 procesos en etapa de instrucción, ninguno en etapa de cargos, ni en juzgamiento, ni en segunda instancia.

En relación con el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, aún no se cuenta concepto técnico favorable por parte del DASCOD, actualmente se están llevando a cabo reuniones conjuntas para consolidar las fichas funcionales de los empleos para la creación del cargo de jefe de la oficina de control disciplinario interno. Se encuentra en revisión la modificación de la Oficina Asesora Jurídica, en Oficina Jurídica, y a la espera de concepto técnico favorable del DASCOD para la expedición de los actos respectivos. Esta entidad cuenta con 47 procesos en etapa de instrucción, ninguno en pliego de cargos, ni en juzgamiento, ni en segunda instancia.

Frente al IDRD, cuenta con jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, sin embargo, el 10 de marzo de 2022, se ha solicitado al DASCOD concepto técnico para la modificación de la Resolución 006 de 2017, en cuanto a su organización y estructura, y dar cumplimiento a la división de roles. Esta entidad cuenta con 200 procesos en etapa de instrucción, 3 procesos en pliego de cargos, 3 procesos en juzgamiento, y ninguno en segunda instancia.

En lo que tiene que ver con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en noviembre de 2021, se creó la oficina de control interno disciplinario, sin embargo, con ocasión de la Ley de garantías, no fue posible el nombramiento del jefe, por lo que se encuentra encargado el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Igualmente se solicitó al DASCOD la modificación de la Oficina Asesora Jurídica, para que pase a ser Oficina Jurídica de nivel directivo, y pueda conocer de la etapa de juzgamiento en los procesos disciplinarios. Esta entidad cuenta con 85 procesos en etapa de instrucción, 1 proceso en pliego de cargos, ninguno en juzgamiento ni en segunda instancia.

En cuanto a Canal Capital, ha elevado varias consultas al DASCOD, recibiendo observaciones por esta misma, y en espera de respuesta de otras inquietudes. Esta entidad ha manifestado preocupación para la implementación de la división de roles, dada la limitación presupuestal y que solo cuentan con 34 cargos, 6 de ellos de nivel directivo y 28 trabajadores oficiales. Motivo por el cual se encuentran estudiando la posibilidad de crear la oficina de control disciplinario interno y la conformación de un grupo para garantizar la función al interior de la entidad. Canal Capital cuenta con 5 procesos en etapa de instrucción, ninguno en etapa de pliego de cargos, ni en juzgamiento, ni en segunda instancia.

Por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA-, no cuenta con oficina de control disciplinario interno, ejerciendo esta función la Subdirección de Gestión Corporativa, a cargo de un profesional especializado. Desde el segundo semestre de 2021, se vienen adelantado gestiones para la creación de la oficina, no obstante, teniendo en cuenta la división de roles, se encuentran elaborando un estudio técnico para el cambio de nivel de la Oficina Asesora Jurídica a nivel directiva, y estudio técnico para la creación de la oficina disciplinaria. Se espera que en los

próximos días se remitan los documentos al DASCD. Esta entidad cuenta con 8 procesos en etapa de instrucción, y no cuentan con procesos en pliego de cargos, ni en juzgamiento ni en segunda instancia.

Finalmente, en la Secretaría Distrital de Cultura, cuenta con oficina de control disciplinario desde 2017, por lo que el DASCD ya emitió concepto técnico favorable, para la modificación al manual de funciones, sin embargo, por el tema de ley de garantías, no se ha podido hacer la modificación que implica cambiar la Oficina Asesora Jurídica a Oficina Jurídica de nivel directivo. Esta oficina cuenta con 17 procesos en etapa de instrucción, no se tienen procesos en pliego de cargos, ni en juzgamiento, ni en segunda instancia.

- **Sector Hábitat:** el Dr. Carlos Arturo Lara Cifuentes, informó que, dado que la oficina de control disciplinario en la Secretaría Distrital de Hábitat es relativamente nueva, fue creada en el mes de noviembre de 2021, se han adelantado los trámites para implementar la división de roles así: el día 22 de febrero de 2022 se envió al DASCD toda la documentación requerida para la modificación de la estructura, y las modificaciones de los perfiles, tanto de la oficina jurídica, como de la oficina de disciplinarios y el despacho. Se encuentran a la espera por parte del DASCD del concepto de viabilidad para proceder con los ajustes, los cuales se procederán a promulgar una vez concluya las restricciones por Ley de Garantías. En esta oficina se cuenta con 180 procesos en etapa de instrucción, 3 en pliego de cargos, no hay procesos en juzgamiento y 2 en segunda instancia.

Una vez concluida la intervención por parte de los miembros del comité, la secretaria técnica refirió que, toda vez que los siguientes puntos del orden del día hacen alusión a la implementación de la división de roles, y que la mayoría de las entidades aún no ha materializado esta garantía, estando con proyectos de modificación pendientes de concepto favorable por parte del DASCD, no sería viable hablar del manual de procesos y procedimientos disciplinarios distritales, ni de los formatos del nuevo procedimiento, no tampoco del Sistema de Información Disciplinaria SID4, por lo que propone la suspensión del comité, y su continuación una vez se haya podido avanzar en la implementación de la división de roles.

Al respecto el Dr. William Libardo Mendieta Montealegre se pronunció favorablemente frente a la propuesta de aplazamiento de la sesión del comité, argumentando que dentro del orden del día se encontraba la socialización de los manuales de procesos y procedimientos disciplinarios, sin embargo, teniendo en cuenta que aún están pendientes de concepto favorable del DASCD para la implementación de roles en muchas entidades distritales, es mejor esperar para avanzar en ese tema. En tal sentido, reiteró la suspensión del comité, para continuar con el orden del día, una vez se tenga un panorama más claro sobre la implementación.

En este estado de las diligencias se procedió a suspender la primera sesión del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios.

4. Continuación del desarrollo de la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios 2022.

Siendo las 10:00 a.m. del día 26 de mayo de 2022, se llevó a cabo la continuación de la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios 2022, la cual contó con la participación mayoritaria de los miembros del comité, convocando además a los jefes de las demás oficinas de control disciplinario del distrito descentralizadas.

Así las cosas, la secretaría técnica realizó la verificación del quorum necesario, y puso en consideración de los demás miembros del comité, la continuación del orden del día propuesto así:

- 4.) Socialización de la actualización del “Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios” de acuerdo con el nuevo Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021).
- 5.) Informe cumplimiento Directiva 002 de 2018 “Directrices para la actualización del Sistema Distrital de Información Disciplinaria –SID–”, previo a la migración al SID 4.
- 6.) Informe cumplimiento Directiva 008 de 2021.
- 7.) Propositiones y varios.
- 8.) Conclusiones
- 9.) Compromisos

La continuación del orden del día fue aprobada por los miembros del comité, ante lo cual se dio inicio al punto No. 4 del orden del día.

4.1. Socialización de la actualización del “Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios” de acuerdo con el nuevo Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021).

La Dra. María Paula Torres Marulanda, dio inicio a la socialización del Manual de procesos y procedimientos disciplinarios actualizado con la Ley 1952 de 2019, consta de cuatro (4) procedimientos: a) Primera Instancia – Etapa de Instrucción, b) Primera instancia – Etapa de Juzgamiento ordinario, c) Primera instancia – Etapa de Juzgamiento Juicio verbal, d) Segunda instancia.

En cada uno de ellos, se podrá encontrar el propósito, los términos y definiciones (que serán los mismos para cada uno de los procedimientos), el marco normativo que reglamenta de modo general en la instancia procesal el proceso disciplinario y cada una de las actividades propias de cada una de las etapas.

El procedimiento de “Primera Instancia – Etapa de Instrucción” inicia con la recepción y registro de la noticia disciplinaria, o el informe de servidor público. Luego se ubican los autos que pueden dictarse en una etapa preliminar, estos son el auto inhibitorio o el de apertura de indagación previa, con su correspondiente etapa

probatoria y la decisión que se tome dentro de ella, esto es el auto de archivo con sus recursos, o auto de apertura de investigación, con su respectiva etapa probatoria, la posibilidad de prórroga de la investigación; surtida la cual se continúa con el cierre de la investigación y el traslado de los alegatos pre-calificatorios, y finalmente el pliego de cargos o el archivo según corresponda. Cada una de estas etapas está definida con su respectivo trámite de notificaciones o comunicaciones y procedencia de recursos según corresponda en cada uno de los casos. Finalmente se ubican los puntos de control que la Secretaría Jurídica Distrital consideró pertinente identificar en cada una de las actividades.

En segundo lugar, contamos con el procedimiento "Primera instancia – Etapa de Juzgamiento ordinario", inicia con la recepción y registro del expediente, la fijación del juicio ordinario, traslado de pruebas y descargos, la evaluación de pliego de cargos, que contempla la eventual variación del pliego en los 2 casos que señala la Ley 1952 de 2019, y el trámite de variación de pliego de cargos, el Auto que resuelve nulidades y decreta pruebas, etapa probatoria pertinente a esta etapa de juzgamiento, el segundo evento en el que se contempla la variación del pliego de cargos, el auto que corre traslado para alegar de conclusión y el fallo de primera instancia con sus recursos si los hubiere o constancia de ejecutoria.

En tercer lugar, se encuentra el procedimiento "Primera instancia – Etapa de Juzgamiento Juicio verbal", empieza igualmente con la recepción y registro del expediente, pero a diferencia del anterior, se materializa con el auto de citación a audiencia de pruebas y descargos. Posteriormente continúa con la instalación de la audiencia, todo el trámite de variación de cargos, resolución de nulidades y etapa probatoria; alegatos de conclusión; suspensión de audiencia y reanudación para alegaciones finales y dictar fallo en primera instancia. Continúa con los recursos si los hubiere, junto con el trámite de notificaciones en estrados y demás correspondientes, o constancia de ejecutoria.

Finalmente, en cuarto lugar, se ubica el procedimiento "Segunda instancia.", que inicia con la recepción y registro del expediente en funcionario correspondiente, continúa con la evaluación de la pertinencia de decretar y practicar pruebas de oficio, y concluye con dictar el fallo de segunda instancia y constancia de ejecutoria. Se aclara que este procedimiento que está fijado para segunda instancia, también es propio para la doble conformidad que, para el caso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, está a cargo del Secretario Jurídico Distrital.

Es de precisar que estos procedimientos fueron socializados con los miembros del comité, de quienes se recibieron aportes y sugerencias los cuales se tuvieron en cuenta en su mayoría. Igualmente se instó a las oficinas de control disciplinario interno del Distrito Capital, para que, verificaran esta información y procedieran a su incorporación en sus manuales de procesos y procedimientos, de acuerdo con la organización y estructura interna de cada entidad.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Dr. Camilo Andrés Peña Carbonell, en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, para que explique, dónde se pueden consultar y descargar los procedimientos y formatos detallados previamente. En este sentido, se le concede el uso de la palabra al profesional Jhon Ferney Abril Jiménez, quien indica que la Secretaría Jurídica Distrital posee un aplicativo llamado SMART, en el cual se puede consultar toda la documentación de la entidad. Allí se indican

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

los pasos para consultar como usuarios externos los procedimientos y formatos referidos. Para ingresar al SMART, se puede acceder desde la página de la Secretaría Jurídica Distrital: <https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/informacion-entidad/mapas-cartas-descriptivas>, o directamente en el link: <https://smart.bogotajuridica.gov.co/SJD/portal/index.php>

4.2. Informe cumplimiento Directiva 002 de 2018 “Directrices para la actualización del Sistema Distrital de Información Disciplinaria –SID–”, previo a la migración al SID 4.

Continuando con el orden del día, la Dra. María Paula Torres Marulanda indicó que, fruto de la modificación de estos manuales de procesos y procedimientos se debieron efectuar ajustes al Sistema de Información Disciplinaria –SID–, (que será lanzando el día lunes 30 de mayo el SID en su versión 4), sin embargo, se estaba dando un espacio para que todas las entidades del Distrito actualizaran la información frente a sus procesos disciplinarios. Al respecto se debe precisar que en los meses de enero y febrero se envió un oficio a todas las entidades distritales, solicitándoles esta actualización, y recordándoles su obligatoriedad en virtud de la Directiva 002 de 2018.

La presentación que sigue a continuación, corresponde con un diagnóstico efectuado por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios –DDAD– de la Secretaría Jurídica Distrital frente al SID, previo a su migración al SID4; para lo cual se concede el uso de la palabra a la Dra. Diana Paola Gómez Peña, funcionaria de la DDAD.

La Dra. Paola, indicó que, en virtud de la Directiva 002 de 2018, se emitieron directrices para la actualización del Sistema de Información Disciplinario, y se establecieron pautas que las entidades debían aplicar para alimentar este sistema. Un primer criterio está relacionado con la veracidad de la información, esto es que la información que reposa en los expedientes, y que se alimenta en el SID, corresponda con la realidad del proceso. En segunda medida la oportunidad, que implica que la información registrada se encuentre debidamente actualizada, según sus etapas. En tercera medida la relevancia, es decir que la información sea útil para la consulta de los usuarios del sistema, y finalmente la reserva de la información.

En este sentido, con el fin de validar estos criterios de actualización del SID, se elaboró un reporte de los datos arrojados por el SID 3, que permitieron conocer el estado y avance en el reporte de la información al SID por cada entidad. Para tal efecto se hizo un corte con la información reportada hasta el 25 de mayo de 2022 y los resultados en términos generales fueron los siguientes:

- En términos generales se resalta el esfuerzo y labor de las oficinas de control disciplinario del distrito (y/o las que hacen sus veces) en la actualización del SID.
- En relación con la base de procesos finalizados en el SID, durante los últimos 2 meses, se resalta la labor de 3 secretarías que han avanzado en la actualización del SID antes de la migración al SID 4, estas son la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación.
- Pese a lo anterior, si bien se reconoce el esfuerzo en la actualización del SID, aún existen algunos indicadores en los que se debe trabajar; en relación con el número de quejas en etapa de evaluación,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

existen muchas quejas que aparecen en etapa de evaluación, sin resolverse, casos puntuales como el de la Secretaría de Gobierno con más de 2000 quejas en evaluación, Secretaría de Educación con 745, Secretaría de Integración con 764, el IDIPRON con 58, entre otras.

- Se hace un llamado de atención a 2 entidades que no reportan actualización del SID desde el último corte hecho (28 de marzo de 2022), por un lado, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y la Subred Integrada de Salud Centro Oriente.

En este escenario, se les indicó a todas las oficinas de control disciplinario del distrito (y/o las que hacen sus veces) que la DDAD pone a disposición de todos los operadores disciplinarios del distrito su apoyo y soporte para la resolución de dudas, que permitan mantener actualizado el SID.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la Dra. Deysi Yanira Moreno Guerrero, quien expuso los resultados de las auditorías realizadas, aclarando que el cronograma y escogencia de entidades fue dado mediante criterios de 1) entidades que informaron que estaban al día con el SID, 2) entidades con menor número de expedientes.

Así las cosas, en primer lugar indica la Dra. Deysi que se ha adelantado un 25% de las visitas programadas para la vigencia 2022; las entidades auditadas fueron: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Empresa de Renovación Urbana ERU, Instituto Distrital Urbano IDU, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, Secretaría Distrital de Recreación, Cultura y Deporte, Instituto Distrital de Turismo IDT, Orquesta Filarmónica de Bogotá, UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, y la Empresa de transporte Tercer Milenio S.A.

Como parte de las fortalezas identificadas en las auditorias se encuentran las siguientes:

- Conocimiento en el Sistema de Información Disciplinario SID3, en relación con la alimentación de la información.
- Las OCID visitadas han velado por el ingreso de la información en el sistema.
- Disposición para la atención de las observaciones efectuadas en las visitas virtuales.
- Organización de los procesos activos y finalizados de las vigencias 2018 a 2022.
- Claridad respecto a las dependencias que van a tener el cargo el rol de juzgamiento y segunda instancia al interior de su entidad.

A su vez, se evidenciaron algunos aspectos a mejorar:

- Velar por la seguridad de la información verificando que los usuarios activos en el SID correspondan a los que laboran en la actualidad en la entidad y personalizar las contraseñas en el sistema.
- Adelantar las gestiones tendientes a que la información consignada en el Sistema coincida con la que reposa en el expediente, en aspectos como fecha de los hechos y recepción de la queja, tipología, investigados, los hechos objeto de investigación e inclusión del auto como decisión excepcional.
- Hacer uso de herramientas que brinda el sistema, como lo es el expediente virtual adjuntando el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

expediente escaneado una vez finalizado.

- Contar con las condiciones de conectividad, equipo de cómputo adecuado, acceso a la información, contraseñas y usuarios en el sistema al momento de realizar la visita, con el fin de llevarlas a cabo atendiendo la programación de la dirección y así evitar la reprogramación o suspensión de las diligencias.

En este estado de la sesión, retomó el uso de la palabra la Dra. Paola Gómez, indicando que el SID en su versión 3, estará vigente hasta el día 30 de mayo de 2022. A partir del día martes 31 de mayo de 2022, entrará en funcionamiento la versión No. 4 del SID, que corresponde al nuevo Código General disciplinario, el cual contará con algunas novedades, entre ellas las siguientes: a) desde la radicación de la queja, el sistema permitirá la escogencia entre los 2 marcos normativos, Ley 734 de 2002 o Ley 1952 de 2019, b) para los procesos que ya se iniciaron bajo Ley 734 de 2002, el sistema les permitirá hacer la migración a la Ley 1952 de 2019, momento a partir del cual se continuará alimentando cada una de las etapas según la nueva normatividad. En este sentido, se seguirá manejando de la misma manera que el SID 3, con flujo de preguntas, con roles de auxiliar, profesional y jefe, que tienen actividades definidas para cada etapa. c) se redujeron las tipologías disciplinarias, anteriormente existían más de 440 tipologías segregadas por conducta, y ahora en el SID 4 se redujeron a las tipologías establecidas en la Ley 1952 de 2019. En este punto se hace un llamado, a que una vez el abogado conoce de la queja, debe verificar la adecuada tipificación de la conducta, según los hechos narrados en la noticia disciplinaria. Se elaborará un video con la guía para la alimentación del SID4, el cual una vez quede concluido será socializado a todas las oficinas de control disciplinario interno del Distrito Capital.

4.3. Informe cumplimiento Directiva 008 de 2021.

Acto seguido la Dra. María Paula Torres Marulanda, continuando con el orden del día, dio el uso de la palabra a Juan Pablo Ortiz, profesional de la DDAD, para que expusiera el cumplimiento de la Directiva 008 de 2021.

El Dr. Juan Pablo inició su presentación contextualizando sobre el surgimiento de la Directiva 008 de 2021 la cual tuvo como objetivo actualizar los lineamientos establecidos en la Directiva 003 de 2013, con el fin de prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales, incumplimiento de los manuales de procesos y procedimientos, por la pérdida de elementos y documentos públicos, y se agregó un nuevo lineamiento referido a la atención oportuna de peticiones.

En el mes de febrero de 2022 se llevó a cabo una capacitación sobre la Directiva 008 de 2021, dirigida a todas las oficinas de control interno y control disciplinario interno del Distrito Capital, teniendo en cuenta el deber de estas de remitir un informe ejecutivo con una matriz de información. Así mismo, mediante radicado No. 2-2022-2228 del 28 de febrero de 2022, la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios emitió un lineamiento que explicaba y resolvía algunas inquietudes presentadas en la presentación de este informe.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Se resalta que, una vez recibida la información por parte de las distintas entidades distritales correspondiente al período mencionado, se elaboró una base de información¹, de la cual se pudo establecer que, de las 50 entidades distritales obligadas a presentar este reporte, 50 remitieron el respectivo informe, es decir, que hubo un 100% de cumplimiento.

Así las cosas, al sistematizar la información relacionada en la matriz y en el informe ejecutivo, se trató de analizar cada uno de los lineamientos definidos en la Directiva 008 de 2021, así:

1. Cumplimiento del manual específico de funciones y competencias laborales.
2. Cumplimiento del manual de procesos y/o procedimientos.
3. Atención oportuna de peticiones, relacionamiento con la ciudadanía y cumplimiento diligente, eficiente e imparcial de funciones.
4. Pérdida o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.
5. Pérdida o deterioro, o alteración, o uso indebido de documentos públicos

Aclarando que la matriz adjunta a la Directiva, no incluía acápite definidos para el tercer lineamiento relacionado con la *“atención oportuna de peticiones, relacionamiento con la ciudadanía y cumplimiento diligente, eficiente e imparcial de funciones.”* No obstante, se analizó cada uno de los reportes remitidos por las entidades, advirtiendo que, en la mayoría de los ítems de la matriz, las entidades reportan más de un 85% de cumplimiento de los lineamientos definidos.

Por ejemplo, se observa que, frente al lineamiento de incorporar en los manuales de funciones, procesos y procedimiento un instructivo referente a la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, se resalta que el 88% de las entidades manifestó el haber incorporado la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 en los manuales de procesos y procedimientos internos de la entidad. Por su parte, el 10% indicó que no se ha incorporado dicha normativa (5 entidades en total), y tan solo 1 entidad no reportó dicha información.

Otro ejemplo a citar corresponde con el lineamiento de *“incorporar en los contratos de vigilancia obligaciones detalladas sobre la custodia de bienes y responsabilidad en caso de pérdida de elementos”*, en el cual el 96% de las entidades cumplió con el lineamiento de incorporación de obligaciones detalladas sobre la responsabilidad por pérdida de bienes en los contratos de vigilancia suscritos en la vigencia 2021.

Lo anterior refleja un cumplimiento elevado, y debido acatamiento por parte de las entidades distritales de los lineamientos definidos en la Directiva 008 de 2021.

Ahora la segunda parte del reporte de las entidades corresponde con el número de procesos con que cuenta cada oficina en relación con las dos tipologías disciplinarias generales tratadas en la directiva, esto es pérdida de bienes y documentos oficiales e incumplimiento de manual de funciones y competencias laborales:

¹ Base de información Excel anexa al presente informe, relacionando los reportes enviados por las entidades.

Frente a la tipología disciplinaria de pérdida de bienes y documentos oficiales, se observa lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO INFORMADO	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA INDAGACIÓN PRELIMINAR INDAGACIÓN PREVIA	DE EN Y/O	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
256	121		106	7

En cuanto a la tipología de incumplimiento de manual de funciones y competencias laborales:

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO INFORMADO	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA INDAGACIÓN PRELIMINAR INDAGACIÓN PREVIA	DE EN Y/O	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
1183	787		355	37

5. Propositiones y varios.

Finalmente, la secretaría técnica abrió un espacio para preguntas, inquietudes, proposiciones que las entidades tengan frente a los puntos tratados en el Comité.

La Dra. Patricia del Pilar Zapata Oliveros, jefe de la oficina de control disciplinario interno del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- tomo el uso de la palabra para indicar que, agradecía el esfuerzo de la DDAD para fortalecer el Sistema de Información Disciplinario Distrital, y por el acompañamiento y apoyo que ha tenido esta dirección con las oficinas de control disciplinario distrital.

Posteriormente la Dra. Guetty Magnolly Caycedo Caycedo jefe de la oficina de control disciplinario interno de la Secretaría Distrital de Movilidad preguntó si, en razón a que ya se cuenta con los procedimientos disciplinarios distritales, se está trabajado en la actualización de la Resolución 114 del 22 de abril de 2010; frente a lo cual la Dra. María Paula Torres Marulanda indicó que en efecto, ya se trabajó en la resolución de actualización,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



adicionando al manual distrital de procesos y procedimientos disciplinarios, los nuevos procedimientos presentados el día de hoy.

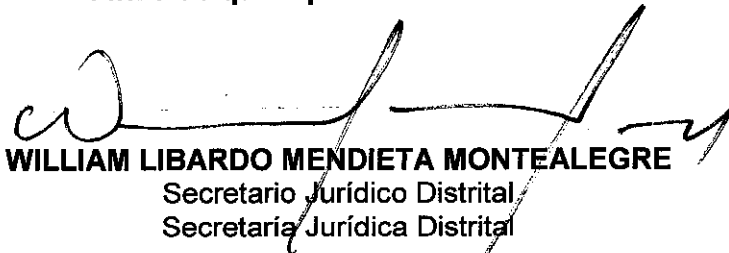
Una vez concluido el espacio para proposiciones el Dr. William Libardo Mendieta Montealegre, en calidad de presidente del comité dio por finalizado la primera sesión del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios 2022.

6. Compromisos

En la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios de la vigencia 2022, no se adquirieron compromisos puntuales para los miembros.

En constancia se firman,

Firma de quien preside la instancia:





WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital

Firma de quien ejerce la secretaría técnica:



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
Secretaría Jurídica Distrital

Proyectó: Juan Pablo Ortiz - profesional universitario - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios. 
Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor Despacho Secretaría Jurídica Distrital. 
Aprobó: María Paula Torres Marulanda - Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios.